

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 1971

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECINUEVE DE MADRID

### EDICTO

Don M. Cristóbal Zurdo Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 166/86, se siguen autos de procedimiento judicial de secuestro y posesión interina de finca hipotecada, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Francisco Abajo Abril, contra don Francisco Peidro Zorrilla y doña Milagros Insa Rodes, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública primera, segunda y tercera subasta, si fuere necesario y por término de quince días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 12 de marzo de 1992, a las 11,50 horas.

Segunda subasta: El día 9 de abril de 1992, a las 11,50 horas.

Tercera subasta: El día 7 de mayo de 1992, a las 11,30 horas.

### Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 3.216.052 pesetas; para la segunda subasta el tipo de la primera rebajado en un veinticinco por ciento y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Para tomar parte en la misma, es necesario consignar previamente el 50 por ciento para cada tipo de subasta en la Cuenta de la Caja Postal de Ahorros este Juzgado sito en Plaza Castilla, edificio Juzgados.

Tercera.— No se admitirá posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado, consignando previamente el 50 por 100 del precio de la subasta en la Cuenta Provisional de Consignaciones de la Caja Postal de Ahorros, sita en el edificio de los Juzgados de Plaza Castilla (Madrid).

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además, que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Sexta.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Octava.— Caso de suspenderse las subasta señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrará el siguiente jueves hábil a su señalamiento, a la misma hora.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a don Francisco Peidro Zorrilla y doña Milagros Insa Rodes, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131, Regla 7 de la Ley Hipotecaria.

Vivienda en planta tercera a la parte derecha, al fondo, mirada desde la calle de su situación de la escalera dicha, tipo G, compuesta de diferentes compartimentos y servicios, con voladizo a su fachada, de superficie construida, ciento veinticuatro metros, sesenta decímetros cuadrados y útil de noventa y nueve metros diecinueve decímetros cuadrados. Linda, mirada desde dicha calle: derecha, vivienda número setenta y dos; izquierda, la vivienda anterior número cincuenta y seis; frente, caja de escalera y patio de luces comunes, y fondo, calle peatonal aneja al edificio. Le es aneja la plaza de garaje número treinta y siete, en la planta sótano del inmueble. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor del total edificio de mil quinientas sesenta y tres milésimas por ciento. Inscripción primera, tomo 1.389, libro 739, folio 65, finca número 20.110, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla.

Dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario, M. Cristóbal Zurdo.